

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veinte (20) de junio de dos mil diecisiete (2017).

REFERENCIA:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	GLADYS SUÁREZ GARZÓN
DEMANDADO:	E.S.E.RED DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE
EXPEDIENTE:	50-001-33-33-002-2017-00149-00

Previo a resolver la admisión de la demanda presentada por la señora GLADYS SUÁREZ GARZÓN, en contra de la E.S.E. RED DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE, por Secretaría, requiérase a dicha entidad para que en el término de CINCO (5) DÍAS, informe el tipo de vinculación y naturaleza del cargo que ocupaba la demandante, a efectos de establecer la competencia de este Estrado judicial para conocer del presente asunto.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito De Villavicencio,

RESUELVE:

PRIMERO.- Por Secretaría, ofíciase a la E.S.E. RED DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE, para que en el término de cinco (5) días, informe el tipo de vinculación y naturaleza del cargo que ocupaba la señora GLADYS SUÁREZ GARZÓN identificada con c.c.N°30.042.550.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


LICETH ANGELICA RICAURTE MORA
Juez



**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notificó por ESTADO
ELECTRÓNICO No. 35 del 21 JUN 2017.

ANA XIOMARA MELO MORENO
Secretaria